

MORAL CIENCIA Y SOCIEDAD (MCS) EN LA EUROPA DEL S.XXI

JUSTICIA ¿PARA TODOS?

Perspectivas filosóficas

David Rodríguez-Arias, Jordi Maiso y Catherine Heeney (eds.)

Prólogo de Concha Roldán



PLAZAY VALDÉS
P Y V
EDITORES

JUSTICIA ¿PARA TODOS?
Perspectivas filosóficas

David Rodríguez-Arias, Jordi Maiso y
Catherine Heeney (editores)



Índice

<i>Prólogo</i> (Concha Roldán)	I
<i>Introducción</i> (David Rodríguez-Arias, Jordi Maiso y Catherine Heeney) ...	9
<i>Fraternidad y teorías contemporáneas de la justicia</i> (Ángel Puyol)	15
<i>El bien público, más allá de la justicia</i> (Lorenzo Peña y Gonzalo)	31
<i>Las fuentes de la justicia</i> (José M. González García)	41
<i>¿Podremos soportar los discapacitados el peso de lo social? ¿Puede sostenerse la sociedad únicamente sobre nosotros?</i> (Melania Moscoso)	63
<i>Discriminación in vitro: cuerpos y cariotipos en los orígenes de la genética del síndrome de Down</i> (María Jesús Santesmases)	79
<i>Memoria y justicia transicional</i> (Reyes Mate)	93
<i>Justicia transicional. El caso español bajo la perspectiva del exilio</i> (Antolín Sánchez Cuervo)	107
<i>El juicio del espectador y la responsabilidad de la mirada: reacciones desde Bergen-Belsen</i> (Paula Martos)	125
<i>Heurísticas sociales y justicia epistémica</i> (María G. Navarro)	145
<i>Las raíces de una tecnocracia: los ingenieros al servicio del Estado en España entre los 1780 y los 1830</i> (Darina Martykánová)	161
<i>El escenario de la justicia distributiva en la era de la globalización</i> (Juan Carlos Velasco)	173
<i>Pobreza y Violencia</i> (Thomas Pogge)	193
<i>Centros de Internamiento de Extranjeros: La quiebra del Estado de Derecho</i> (José A. Zamora)	221
<i>Acerca de la igualdad en la era de la crisis ecológico-social</i> (Jorge Riechmann)	235
<i>Notas biográficas</i>	261

Primera edición: 2016

© David Rodríguez-Arias, Jordi Maiso y Catherine Heeney, 2016

© Plaza y Valdés Editores, 2016

Colección Moral, Ciencia y Sociedad (MCS) en la Europa del siglo XXI.

Directores de la colección: Concha Roldán, Roberto R. Aramayo y Txetxu Ausín.

Derechos exclusivos de edición reservados para Plaza y Valdés Editores. Queda prohibida cualquier forma de reproducción o transformación de esta obra sin previa autorización escrita de los editores, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Plaza y Valdés, S. L.

Murcia, 2. Colonia de los Ángeles.

28223, Pozuelo de Alarcón.

Madrid (España).

Tel.: (34) 918126315

e-mail: madrid@plazayvaldes.com

www.plazayvaldes.es

ISBN: 978-84-16032-82-2

D. L.: M. 1.275-2016

Diseño de cubierta: María Rosa Encinas

Impresión: Safekat, S. L.

Heurísticas sociales y justicia epistémica^{1*}

María G. Navarro
(*Instituto de Filosofía - CSIC*)

A Quintín Racionero, *in memoriam*

1. UNA INTRODUCCIÓN A LOS LÍMITES DE LA DELIBERACIÓN

Los politólogos suelen distinguir entre la deliberación normativa que sirve para establecer los principios que deberían regular las prácticas democráticas y la deliberación positiva que se limita a definir un concepto de deliberación que se ajusta a lo que parece posible. Algunos politólogos, entre los que destacan John Dryzek (2000) y Jürg Steiner (2004), así como los trabajos recientemente editados por Elena Beltrán y Fernando Vallespín (2012), insisten en que no solo es importante analizar los requisitos de la deliberación racional, también es importante analizar las condiciones fácticas y los límites que de hecho encontramos en la deliberación positiva para poder entender sus efectos sobre el funcionamiento de las democracias reales.

Existen claros problemas relacionados con ambas formas de entender la deliberación (la normativa y la positiva) que no resuelve el llamado «principio de racionalidad procedimental» (Vallespín, 2012: 24). El principio de la racionalidad procedimental propone una respuesta al problema de que la legitimidad política no debería depender de la *voluntad de todos* sino de la *deliberación de todos*. Sin

¹ * Agradezco a Catherine Heeney sus comentarios a una versión previa de este artículo. Este trabajo se inscribe en los desarrollos del proyecto de investigación FFI2013-46361-R financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad español, y el proyecto FP7-PEOPLE-2013-IRSES/Ref.612644 financiado por la Comisión Europea.

embargo, se da la paradoja de que no parece posible tener claras las preferencias antes de someterlas a un proceso deliberativo. Necesitamos deliberar colectivamente para conformar nuestra voluntad colectiva. Junto a esta paradoja, algunos autores han insistido en que el modelo de racionalidad procedimental no ofrece una respuesta a preguntas tales como ¿sobre qué se debe deliberar y sobre qué se delibera, de hecho? ¿Dónde se debe deliberar? ¿Cómo deliberamos? ¿Qué efectos tiene la deliberación?

Estas preguntas no son solo importantes para politólogos; también lo son para investigadores y, en general, para ciudadanos interesados en atestiguar si existe o no deliberación pública en nuestros espacios públicos de debate. La relevancia de las preguntas anteriormente enumeradas salta a la vista cuando comprobamos que nuestros análisis empíricos de deliberación positiva están orientados previamente, ya que estos dependen de qué estamos dispuestos a definir como un tema susceptible de deliberación pública, o sobre dónde se puede o no deliberar.

La mayoría de los autores admite que estas condiciones procedimentales son necesarias para que la deliberación pueda considerarse un proceso dialógico de intercambio de razones en el que se respeten los criterios de no-tiranía, igualdad y publicidad. Son archiconocidos los trabajos de Jürgen Habermas sobre las condiciones y presupuestos de la deliberación democrática. Vallespín suele clasificar dichas dimensiones en tres grandes bloques. Existiría una dimensión moral (identificada con la aspiración a un reconocimiento universal de lo prescrito); la dimensión ética (relacionada con la interpretación de valores culturales y de identidades); y la pragmática (dirigida a la satisfacción instrumental de fines, marcada por consiguiente por la negociación y el compromiso). Sin embargo, una vez más, comprobamos que estas condiciones procedimentales no responden a la pregunta de sobre qué se debe deliberar ni tampoco ofrece respuesta alguna a la cuestión de sobre qué se puede de hecho deliberar.

Pero ¿cuáles son los efectos de la deliberación? Este es uno de los problemas más complejos y sobre los que existe menos consenso. Son bien conocidas las posiciones de Amy Gutmann y Dennis Thomson (2003) para quienes la deliberación permite reforzar una predisposición moral hacia los otros. La idea principal de ambas autoras es que aunque la deliberación no puede compatibilizar valores que son incompatibles, en algunos casos puede ayudar a los participantes a reconocer el mérito moral de las pretensiones de sus oponentes cuando estas tienen mérito. Por el contrario, para Chantal Mouffe (1999) lo político no se puede desligar de las relaciones antagónicas entre propuestas. No se puede ocultar el disenso detrás de un velo de racionalidad. Iris Marion Young refuerza la perspectiva de Mouffe porque muestra las exclusiones a que da lugar la supuesta racionalidad de los procesos deliberativos (e.g., existen estilos e incluso esquemas de argumentación dominantes; el modelo de racionalidad es, en sí mismo, una construcción social; podría darse un uso socialmente desigual y sesgado de falacias discursivas y falacias deductivas, etc.).

La cuestión es entonces si se pueden armonizar estas críticas con las fases que algunos autores han distinguido en la deliberación entendida como forma de discurso público. Por ejemplo, Luis Vega (2011: 177) siguiendo a David Hitchcock distingue hasta seis: (i) planteamiento del asunto y apertura de la sesión; (ii) distribución de la información; (iii) avance de propuestas y contra-propuestas; (iv) fase de ponderaciones, ajustes, revisiones; (v) resolución; (vi) confirmación de la resolución y clausura. Para Vega la deliberación es una forma interactiva de argumentación para ponderar información, opciones y preferencias con el fin de tomar una decisión de manera responsable y reflexiva. Si tenemos presente esta definición, así como las fases que cabe distinguir en la deliberación pública parece consecuente considerar que los supuestos regulativos deben establecerse para permitir el flujo de información y la participación, y para neutralizar la distorsión e incluso las estrategias falaces.

Sin embargo, con este modelo no parece fácil establecer cuál es el efecto de la deliberación sobre los sujetos que deliberan ni cómo afecta a dicho modelo la propia dinámica deliberativa —más allá de los procesos internos de ponderación, ajustes y revisiones—. A este respecto, son relevantes los trabajos de Ángeles J. Perona (2007) sobre ciudadanía y sistemas democrático-liberales porque en ellos la autora nos descubre un concepto de ciudadanía basado en una ontología social inestable. Si bien es cierto que podemos adquirir una cierta identidad colectiva a través de procesos de deliberación pública para la ciudadanía y los colectivos que desarrollan esas interacciones —en muchos casos a través de plataformas interactivas o aplicaciones web de *microblogging* interactivo como *Twitter*— las fases de la deliberación y el alcance de los supuestos regulativos tienen un valor igualmente inestable.

En estas páginas sostenemos que en los contextos de deliberación pública, el empleo de heurísticas sociales orienta el flujo de la información y la participación. Por consiguiente, si aceptamos que al deliberar públicamente utilizamos heurísticas, entonces, tendríamos que definir la deliberación no como una forma interactiva de argumentación sino como una forma interactiva de comunicación en la que también puede haber argumentación. Una posición que también encontramos en otros autores (Bermejo-Luque, 2011). Esta cuestión es importante pero, sin duda, si llama aquí nuestra atención es porque no se puede disociar el razonamiento heurístico respecto de los ideales de justicia epistémica con ayuda de los cuales toda democracia deliberativa habría de combatir la desigualdad que puede provocar el uso colectivo de ciertas heurísticas sociales en procesos de deliberación positiva. Demostrar esto último parece una tarea en exceso ambiciosa, por eso, en estas páginas, proponemos un ejercicio más acotado: analizar y mostrar la hipótesis según la cual nuestros enclaves de deliberación positiva están influidos por el empleo de heurísticas sociales que, al dar forma a procedimientos de cooperación colectiva, pueden tanto contribuir a lo justo desde un punto de vista epistémico como, por el contrario, a lo injusto.

2. ENCLAVES DELIBERATIVOS

Fue Cass Sunstein (1999) quien impulsó la investigación empírica sobre procesos deliberativos con su concepto de «enclaves deliberativos». Sunstein observó la existencia de un fenómeno de polarización que se ha descrito como la ley de la polarización de grupo que describe el efecto de dos mecanismos que se activan al unísono: (a) el efecto de la influencia social sobre el comportamiento, (b) el deseo de la gente por preservar su reputación. Estos dos mecanismos se activan cuando los miembros de un grupo de deliberación cambian su punto de vista hacia perspectivas más extremas cualquiera sea la orientación expresada con antelación (en la etapa predeliberativa). El efecto de la polarización que tienen los enclaves deliberativos parece entrar en contradicción con nuestro ideal de deliberación, ya que según este ideal es necesario contar con un nivel de desacuerdo.

Vallespín hace una interpretación de estos resultados en clave normativa e insiste en que la ley de la polarización debe permitirnos:

- (i) buscar una adecuada heterogeneidad en la conformación de los grupos,
- (ii) asegurar que ninguna posición se refuerce hasta tal punto que la gente sea incapaz de implicarse en una evaluación crítica de sus competidores razonables,
- (iii) evitar que la capacidad retórica de algunos prevalezca sobre los demás.

Tras estas exigencias de tipo normativo, frecuentemente se insiste en que la utilidad que tienen los estudios empíricos sobre deliberación se basa en que estos podrían ayudar a formalizar un método para cuantificar aspectos relacionados con la deliberación, y ayudarnos a (1) medir el grado de deliberación (entendiendo esto último como la apertura a diferentes temas y opciones), así como (2) medir el grado en que los medios de comunicación recogen las propuestas. Nuestro objetivo aquí es mostrar que existen elementos cuyo análisis suele obviarse cuando se describen los procesos deliberativos como forma de discurso público, y uno de ellos es el empleo de heurísticas. Analizar el rol que tienen las heurísticas sociales en los resultados de la deliberación puede servir para:

- determinar cuáles son las posibles patologías de la deliberación,
- orientar la generación de índices con los que medir grados de deliberación,
- contribuir a la definición y el funcionamiento de heurísticas sociales en entornos de deliberación.

El hecho de que estos objetivos no formen parte de los denominados programas clásicos sobre heurísticas pone de manifiesto que dichos programas no han establecido con suficiente detalle cuál es la relación entre el empleo de heurísticas durante procesos de deliberación colectiva y qué efecto puede tener su empleo en términos de justicia epistémica.

3. QUÉ HACEMOS AL RAZONAR HEURÍSTICAMENTE

El concepto de «heurística» ha sido utilizado en diferentes disciplinas y corrientes. Eso explica, al menos parcialmente, la pluralidad de perspectivas desde las que se abordan cuestiones tales como cuáles son las funciones cognitivas de las heurísticas, si se emplean de la misma manera en distintos dominios de conocimiento, o si orientan el curso de la acción de la misma manera que nuestra adquisición de conocimiento en un entorno específico. En las próximas páginas, constataremos que el pluralismo semántico o conceptual del término «heurística» no sólo se debe a los usos que adquiere sino a los diferentes tipos de evidencia que requiere el proceso al que se refiere.

Allen Newell y Herbert Simon (1972) utilizaron el término por primera vez para denotar procedimientos para la resolución de problemas cuyo empleo resulta más fácil que el uso de complejos algoritmos. No obstante, tanto Newell como Simon insistieron en que este procedimiento no garantiza la obtención de una solución (correcta o no). Dos años más tarde, Amos Tversky y Daniel Kahneman publican nuevos resultados en *Judgment under uncertainty: Heuristics and biases* (Tversky y Kahneman, 1974) donde usan el término para referirse a procedimientos ordinarios para orientar el juicio probabilístico (su estimación), por lo que también lo relacionan con la noción de «estadística intuitiva». Sin embargo, para otros autores tales como Gerd Gigerenzer y Daniel Goldstein (del Adaptive Behavior and Cognition group, ABC) —cuyo programa de investigación se presenta por lo general como opuesto al de Kahneman y Tversky— el término refiere un tipo específico de estrategias utilizadas para la adaptación al entorno (2002). Aunque estas estrategias no son siempre correctas —pues en ocasiones puede encontrarse otra más adecuada—, para el grupo ABC lo importante es analizar la heurística putativa, identificar su racionalidad ecológica a través de una demostración (computacional) que dé cuenta de cómo dicha heurística explota el patrón de información en un determinado entorno, y mostrar finalmente hasta qué punto dicho procedimiento heurístico ha producido inferencias adecuadas.

En la literatura sobre heurísticas y sesgos cognitivos suelen presentarse como opuestos los programas de Kahneman, Tversky y Slovic (1982), y el de Gigerenzer (2008), Todd, Gigerenzer et al. (2012). Si bien dicha oposición es en cierto modo una cuestión de énfasis, ciertamente existe una diferencia importante que radica en el hecho de que mientras los primeros investigan de qué manera el empleo de heurísticas y sesgos produce errores, para los segundos las heurísticas nos hacen más inteligentes, razón por la cual algunos autores cuestionan si acaso pueden llegar a hacernos más bondadosos. De hecho, esta última cuestión no se tomará suficientemente en serio hasta la publicación de Cass R. Sunstein (2005). En general puede decirse que ambos grupos consideran que el empleo de heurísticas da lugar a juicios bastante precisos dentro de entornos determinados. También están de acuerdo en que determinar los errores provocados por el empleo de una heurística

en un entorno determinado exige realizar una investigación empírica. Otro rasgo determinante en el que coinciden ambos programas es el de tomar las heurísticas no como proposiciones declarativas sino como procedimientos que pueden ser aplicados a muy diferentes problemas los cuales presentan precisamente una ilimitada variedad de contenidos.

A pesar del impacto de los denominados programas clásicos, considero importante señalar que para algunos autores el estudio de las heurísticas tendría que estar relacionado con el objetivo de clarificar nuestras teorías acerca del mundo (e.g., concepciones populares acerca de las leyes físicas, conceptos *folk*, etc). Y este es precisamente el sentido que tiene en Jonathan Baron (1993) quien introdujo el término «heurística moral» para describir las normas que constituyen nuestra moralidad *naïve*. La contribución de Baron fue fundamental ya que instigó una perspectiva posterior sobre el juicio moral en la que este se describía asociado a dos sistemas diferentes de cognición: el sistema intuitivo y el sistema de razonamiento (Sunstein, 2005). Según Sunstein (2005) las heurísticas dependen del denominado Sistema I, el sistema intuitivo, por eso son rápidas, no exigen un gran esfuerzo cognitivo, son en cierto modo inaccesibles a la conciencia y conllevan un proceso paralelo, que algunos han relacionado con las emociones (Haidt, 2001). Ahora bien, si las heurísticas son un tipo de estrategia relacionada con la capacidad natural de valorar, de enjuiciar para producir una estimación o una predicción, parece relevante preguntarse cómo llegamos a identificarlas. Según Kahneman y Tversky su detección es posible debido a que se las identifica con estrategias que adquieren la forma de *atajos mentales* utilizados por las personas para resolver problemas específicos sin ser conscientes de ello —en el sentido de que las personas no son conscientes de tener la voluntad de usar dichas estrategias para resolver el problema práctico que se les presente en cada momento—.

A diferencia de Gigerenzer (1996), Sunstein (2005) asume el planteamiento de que las soluciones alcanzadas mediante procedimientos heurísticos suponen una desviación respecto a lo correcto desde el punto de vista de un sistema de reglas legales en el que, precisamente por ello, el problema de los sesgos se minimiza cuando no se anticipa gracias al uso de reglas de distinto tipo para definir excepciones. Según Sunstein, esta parece ser la razón de que las normas legales sean normas revocables. Sobre este punto el programa de investigación de Gigerenzer presenta una notoria diferencia de partida ya que, en él, lo que define a las heurísticas es su precisión; además, al entender las heurísticas como producto de un sistema intuitivo, los estándares de corrección pasan a ser (parcialmente) irrelevantes ya que lo importante son las características del procesamiento.

Para los autores mencionados una de las cuestiones más importantes es cómo obtener pruebas evidenciales para analizar la relación que existe entre dichas evidencias y el empleo de determinadas heurísticas. Por esta razón, el modo en que las personas presentan sus respuestas a problemas específicos de razonamiento constituye uno de sus recursos para realizar una investigación experimental. Sin

embargo, la elaboración de dichos protocolos no ha suscitado un análisis en torno a las siguientes cuestiones:

- ¿Desencadenan las heurísticas procesos de deliberación (individual o colectivo si es el caso que los sujetos se exponen a la participación en un debate público)?
- ¿Se utiliza durante los experimentos (deliberadamente o no) un modelo de persuasión que pueda ejercer una influencia sobre las personas consultadas?
- ¿Cuál es y cómo podría evaluarse el impacto de ese hipotético modelo de persuasión sobre los resultados obtenidos?
- ¿Cabe plantearse un escenario en el que la información extraída a partir de las respuestas dadas por las personas se pueda obtener sin hacer uso de ningún modelo (persuasivo) de pregunta-respuesta?

4. HEURÍSTICAS SOCIALES Y DELIBERACIÓN POSITIVA

La relación entre los procedimientos heurísticos —con finalidad moral o no— y la deliberación se suele plantear en unos términos excesivamente rígidos (Pereda, 2000). Resulta evidente que la deliberación moral en cuanto tal no puede ser sustituida por un procedimiento con el que establecer algo así como un silogismo heurístico (truncado) en el que alguna de las premisas se omite para saltar directamente a la conclusión, si bien tampoco se puede negar por ello la rapidez y fluidez que las heurísticas pueden llegar a imprimir en los contextos de deliberación —prueba de ello es la rapidez con la que todos respondemos a las cuestiones planteadas, por ejemplo, por Kahneman y Tversky—. Pero cómo se podría determinar la influencia y especificar el rol que pueden tener los procedimientos heurísticos sobre los procesos deliberativos, es una pregunta compleja que no solo no tiene una fácil respuesta sino que, además, no ha sido siquiera planteada ni en los programas clásicos sobre heurísticas ni en la gran mayoría de estudios sobre retórica deliberativa.

Los ejemplos que se suelen mencionar tienden a fijar con rigidez la función de heurísticas morales en los procesos de deliberación (e. g., ¿qué es más fácil que suceda mañana en Madrid: una inundación, un accidente de avión, un ataque terrorista o un desastre nuclear?). Si uno no tiene los conocimientos estadísticos necesarios para ofrecer una respuesta, utilizará la heurística de disponibilidad (*availability*). Sin embargo, la hipótesis explicativa de la «estadística intuitiva» solo nos permite asomarnos y contemplar el fenómeno con una lente opaca cuando se trata de analizar las respuestas ofrecidas por las personas en enclaves de deliberación.

La propuesta de Sunstein según la cual las heurísticas se utilizan para dirimir problemas normativos (e. g. morales o incluso jurídicos) no es fácil de probar desde los presupuestos de las teorías clásicas acerca del razonamiento heurístico. Precisamente porque no podemos disociar los problemas jurídicos y morales de la expe-

riencia dilemática con la que nos hacemos cargo de ellos cuando efectuamos un entendimiento rápido de los ejemplos propuestos. En ese sentido, la contribución de Sunstein supone, a mi modo de ver, un punto de inflexión en la investigación sobre el razonamiento heurístico ya que no presenta como incompatible la existencia de lo que podríamos describir como una cierta estadística intuitiva que integra en la *dinámica deliberativa* (Álvarez, 1995). La selección de una heurística implica establecer una dinámica deliberativa. ¿Quiere eso decir que en las respuestas ofrecidas en los distintos experimentos realizados por Kahneman y Tversky las personas responden deliberativamente o que existe una cadena de argumentos implícita cuyo seguimiento, punto por punto, se hace innecesario cuando se selecciona y emplea una heurística? La respuesta a esta pregunta depende de cómo estamos dispuestos a describir qué es deliberar y qué tipo de dinámicas asociamos a dicha experiencia.

Sería difícil probar experimentalmente si las preguntas anteriores corresponden o no a un estado de hecho, ¿en qué se basa entonces su racionalidad, su precisión, o su representatividad? ¿Están las reglas heurísticas asociadas a algún tipo de valor epistémico? Para responder a estas preguntas podemos considerar la hipótesis según la cual para cualquier proceso de toma de decisiones existe una dinámica deliberativa asociada a determinados valores epistémicos. O viceversa —si nuestra interpretación de Sunstein es consistente—, podemos establecer la hipótesis según la cual las heurísticas morales empleadas ponen en juego diferentes valores epistémicos por lo que, si se da el caso, pueden permitirnos examinar los fundamentos deliberativos implícitos en ellas (e. g., «no se debe condenar a un inocente», «no debemos interferir en el curso de la naturaleza», etc.) con el fin de determinar su bondad sometiénolas a distintos niveles de generalidad.

A riesgo de equivocarnos, puede afirmarse que el trabajo de Sunstein podría asociarse con el lema según el cual cuando hacemos uso de heurísticas morales tal vez no estemos haciendo uso de una teoría argumental, pero eso no implica necesariamente que la heurística pueda disociarse de una dinámica deliberativa en curso. De ahí que el examen y catálogo de las heurísticas morales ocupen la atención de un jurista como Sunstein, pues dicho examen puede arrojar luz sobre los procesos argumentativos en su función heurística —al fin y al cabo, al término de una argumentación, estamos en un estado cognitivo diferente—, y convertirse en una especie de metáfora de representación —que hace ver— de la argumentación. Esta descripción en torno a las funciones epistémicas de las heurísticas converge con la presentación que J. Francisco Álvarez hacía de los procesos argumentativos:

Una adecuada comprensión del proceso de argumentación requiere algo más que observar una conexión entre conjuntos de secuencias de enunciados. Si no queremos reducir la argumentación a una presentación sintética de lo que ya es nuestro conocimiento, debemos observar que al argumentar se produce un cambio de nuestra situación cognitiva, de nuestros estados de creencias, de manera que cambian los compromisos que establecemos con nuestro conocimiento (Álvarez, 1995: 139).

Tal y como nos recuerda Ana Rosa Pérez Ransanz (2000) la descripción de los estados de creencia en constante cambio, i.e. el dinamismo involucrado en formular una concepción de lo que se espera descubrir, es uno de los tres aspectos que definen al razonamiento heurístico según la *Encyclopædia Britannica* (Berlyne, 1976), y sus rasgos se mantienen por ejemplo en la perspectiva de William Wimsatt sobre las reglas heurísticas (1986). El segundo aspecto que se resalta en la *Encyclopædia Britannica* es la función de guía cognitiva de este tipo de procedimientos que puede constatarse en el hecho de que la regla selecciona y asigna significados a los hechos. La tercera de las características consiste en destacar la integración de las reglas heurísticas en dos procesos epistémicos en los que mejor se aprecia ese continuo dinamismo, tal es el caso de descubrir e interpretar (el significado de) los hechos.

¿Por qué es útil a efectos normativos que el razonamiento heurístico esté integrado en los procesos mediante los cuales seleccionamos, interpretamos y asignamos significado a los hechos? El argumento de Gigerenzer y Thomas Sturm (2011) es contundente a este respecto: en algunos dominios se puede inferir a través de la investigación empírica qué tipo de normas de racionalidad son las más idóneas (e. g., para orientar el curso de la acción) o las mejores (e. g., para ofrecer explicaciones consistentes sobre ciertos fenómenos), pero no es este el caso sin embargo en dominios en los que uno simplemente debe basarse en el uso de heurísticas para establecer las mejores inferencias (e. g., porque en tales casos tener más información y capacidad computacional no suponga incrementar nuestras inferencias en general, porque el entorno en el que se razone conlleve un grado significativo de incertidumbre difícil de gestionar u optimizar desde el punto de vista cognitivo, computacional, etc.).

Con el modelo propuesto por Gigerenzer y Sturm sobre el razonamiento heurístico se resalta por consiguiente la dimensión ecológica, i. e. situada, de la racionalidad. No solo eso, las heurísticas tendrían la función de explotar —cognitivamente— la estructura de los entornos en los que los individuos y las especies se encuentran. A su vez, el grupo ABC ha identificado los entornos con el estudio del poder de las heurísticas en dominios específicos (e. g., el diagnóstico médico, el derecho, la economía o el deporte). Sin embargo, a la pregunta de cómo selecciona la mente humana una heurística determinada de su particular caja de herramientas adaptativa, la respuesta es que este proceso suele ser por lo general inconsciente y solo parcialmente inteligible. Esta respuesta no parece ser plausible ya que se podría objetar que en dominios como el razonamiento jurídico el empleo de heurísticas no está disociado de los procedimientos de justificación de los fundamentos de derecho.

El mundo del derecho ha suscitado no pocas paradojas al modelo de razonamiento heurístico propugnado por Gigerenzer, y algunas de ellas son analizadas en Gigerenzer y Christoph Engel (2006). En varios de los capítulos de este famoso volumen se analiza la función del razonamiento heurístico asumiendo una de las

interpretaciones más afamadas sobre cómo toman sus decisiones los jueces; me refiero al modelo denominado *story model*. Con frecuencia se han destacado los aspectos narrativos de dicho modelo (Wagenaar et al., 1993) pues este describe la decisión de los jueces como un proceso de comprensión orientado a la selección de evidencias, y a su organización e interpretación posterior, con ayuda de la cual se produce finalmente un sumario que nos permite representarnos mentalmente el acontecimiento enjuiciado.

Parece razonable afirmar que, en el caso que nos ocupa, elaborar historias con fines hermenéutico-jurídicos puede entenderse como una estrategia para la producción de una comprensión elemental o compleja sobre la acción humana, o sobre acontecimientos relacionados con ella, que satisface, a su vez, otros fines: ordenar, jerarquizar las evidencias según su importancia, clasificar el evento en una determinada categoría de veredicto, detectar información incompleta, determinar la ausencia de coherencia entre los componentes del sumario (e. g., por falta de plausibilidad inferencial, de completitud y/o de consistencia), etc. ¿Por qué iba a ser razonable entonces aceptar que la selección de las heurísticas de la particular caja de herramientas adaptativa se produce de manera inconsciente o parcialmente inteligible?

La dimensión normativa de la racionalidad ecológica propugnada por Gigerenzer se basa en la posibilidad de juzgar la idoneidad de las heurísticas empleadas en relación con un entorno dado. Nuestra propuesta encaja dentro de los presupuestos teóricos del grupo ABC pero añade un entorno nuevo: el entorno de la deliberación que está asociado a un conjunto de presupuestos pragmáticos y comunicativos y en el que se producen dinámicas relacionadas con sus distintas fases. Si nuestra interpretación es consistente, este es precisamente el rasgo y la debilidad que Sunstein atribuye a los modelos clásicos sobre heurísticas, a saber, la separación entre la dinámica de deliberación y la función de guía cognitiva que puede tener el uso de ciertas reglas heurísticas. Por su parte, el modelo del grupo ABC responde a la mentada limitación esgrimiendo tres famosos principios que, supuestamente, guiarían esos procesos inconscientes desencadenados por el razonamiento heurístico. El primer principio se basa en la idea de que la memoria constreñiría la selección. El segundo principio se basa en la investigación desarrollada por Jörg Rieskamp (2008) sobre el aprendizaje y la selección estratégica de heurísticas (comentada más adelante). Y el tercer principio defiende que la estructura del entorno posee una cierta capacidad de selección.

5. HEURÍSTICAS Y JUSTICIA EPISTÉMICA

En su réplica al artículo de Sunstein, *Moral heuristics*, Michael E. Gorman alude a que una de las características elementales de las heurísticas —sean estas morales o no— es que producen, o al menos suscitan, una representación (mental) de un

problema. Gorman parece ser parcialmente consciente de la artificiosa y rígida separación entre heurísticas de la representación y la motivación cuando este sugiere, en primer lugar, que la imaginación es una técnica idónea para reflejar representaciones mentales de dilemas éticos —incluso de aquellos que apreciamos todos en las tecnologías emergentes—, y, en segundo lugar, que Sunstein parece olvidar que las historias y las metáforas crean modelos mentales que guían nuestro pensamiento acerca de los dilemas morales más allá del espacio del laboratorio. Si esto es así, parece razonable afirmar que también debe considerarse su influjo dentro del laboratorio: en la experiencia dilemática en la que echamos mano de nuestra presunta *estadística intuitiva* para poner en marcha una compleja *dinámica deliberativa*, y conseguir dar una respuesta tentativa a una pregunta determinada.

Para mostrar la conexión entre cómo se representan los problemas mentalmente y cómo dichas representaciones varían de una cultura a otra, Gorman pone el ejemplo de la heurística que reza «no interfieras en la naturaleza». A Gorman le interesa destacar este problema porque considera que, en el futuro, ciertos desarrollos tecnológicos crearán dilemas morales pero —según él mismo indica— existen razones para pensar que la anticipación y modificación de los modelos mentales utilizados para representarnos ciertos temas, así como las heurísticas seleccionadas (de representación y motivación) pueden llegar a producir escenarios que nos conduzcan a valorar más permisivamente los antiguos dilemas.

Este tema guarda relación no solo con lo que el autor entiende por «modelos mentales» o con el punto de vista representacionista para valorar la función epistémica de las heurísticas, también guarda relación con el problema de si las heurísticas tienen o no contenido semántico. En los programas que hemos comentado hasta el momento uno de los rasgos determinantes consiste en considerar que las heurísticas no son proposiciones declarativas sino procedimientos que pueden ser aplicados a muy diferentes problemas. Y son estos últimos los que presentan precisamente una ilimitada variedad de contenidos. Sin embargo, los resultados de investigación autores a los que nos vamos a referir de inmediato —algunos de ellos miembros del grupo ABC— pueden utilizarse para establecer una contraargumentación coordinada acerca de este punto. Enumeraré, con ayuda de un breve lema, los trabajos a los que me refiero indicando muy concisamente por qué pueden interpretarse como contraargumentos.

5.1. Razonar heurísticamente a partir (del contenido) de lo que se aprende

Rieskamp (2008) ofrece una interpretación de los procesos de aprendizaje según la cual dichos procesos serían modelados progresivamente con las mismas estrategias de selección desplegadas al aprender. Los resultados de su investigación suponen un claro envite a la posición de quienes sostienen que las personas estamos equipadas (sin más) con un repertorio de diferentes estrategias cognitivas, y que simple-

mente hacemos uso de ellas a la hora de realizar estimaciones, o tomar decisiones. Aprender, precisamente para seleccionar estrategias —que incrementarían y modificarían los resultados de nuestro aprendizaje—, daría la vuelta a esta perspectiva, no solo porque el aprendizaje introduciría dinamismo en este proceso, sino porque las expectativas subjetivas (de quien aprende) jugarían un papel fundamental en nuestro razonamiento heurístico (e.g., seleccionar conforme a ellas la opción más exitosa de acuerdo a la representación del problema; modificar recursivamente la selección de heurísticas aplicables en función de las oportunidades de aprendizaje experimentadas, etc.).

It appears that learning is an important factor that needs to be taken into account when interpreting inferences in a situation in which outcome feedback is provided. Therefore the conclusions regarding how people make their inferences depend on the provided learning opportunity. Depending on whether the learning opportunities are sufficient to allow people to adapt to the specific environment, conclusions might differ concerning whether people make their inferences adaptively (Rieskamp, 2008:274).

5.2. Razonar heurísticamente a partir (del contenido) de creencias revocables

La perspectiva de Morado y Leah en el artículo «Rationality, logic, and heuristics» refuta la visión de Gigerenzer sobre el papel de la lógica no solo al razonar heurísticamente sino al seleccionar heurísticas precisas de nuestra particular caja de herramientas. Según dichos autores, dado que esa selección depende de las creencias de partida, y puesto que la estructura de los entornos socio-culturales —para decirlo a la Gigerenzer— en los que se desarrolla nuestra vida puede eventualmente concitar en nosotros creencias contradictorias, nuestro razonamiento heurístico debería entenderse como parte de un sistema paraconsistente orientado al procesamiento de información que procede de contextos, i.e. de situaciones. La objeción de Morado y Leah implica, en cierto modo, otra preliminar: la de que al concepto de «entorno» propugnado por el modelo de racionalidad ecológica se le debería añadir el de creencia: nuestros entornos son entornos de creencias (e.g., en las que estamos, hemos estado, observamos a otros estar, etc.). Y esas creencias son precisamente relevantes cuando realizamos estimaciones para la toma de decisiones en procesos de deliberación colectiva.

Human inferential systems are paraconsistent in the sense that we have contradictory beliefs yet reasoning continues through the use of heuristics without collapsing into triviality. [...] Many heuristics are content-specific or domain-specific. Some heuristics are learned from experience and many successful executions are due to familiarity with contextual parameters. These parameters are important if an agent is to react rationally to highly contextual «environment variables», for instance those involved in natural language processing. [...] Heuristics often exemplify nonmonotonic reasoning because

in many cases they produce defeasible beliefs, retractable in the face of new evidence. (Morado y Leah).

5.3. Razonar heurísticamente a partir (del cambio y contenido) de heurísticas de la psicología popular

Si el análisis del empleo de las heurísticas tiene que ver con el aprendizaje, dentro de ese vasto conjunto debería integrarse el aprendizaje de la psicología popular ya que a través de ella hacemos uso de un tipo de causación popular con el que también hacemos uso de nuestras heurísticas. Ese tipo de causación popular tal vez no nos permita establecer predicciones o explicaciones en sentido estricto (i.e., porque simplemente dan razones para creer que algo puede ocurrir o porque explican por qué ha ocurrido algo) pero sí nos permite establecer de facto relaciones de causación existenciales entre estados de creencia, deseos, temores, etc.

Y, si esto es así, entonces las idealizaciones heurísticas del sentido común tendrían que evaluarse por el éxito o no de las predicciones intencionales a las que conducen, no por la verdad o falsedad de una descripción de la realidad que no realizan. [...] Por supuesto, la historia de nuestra psicología popular no ha concluido. Los patrones de interacción social están en cambio permanente; además, no cabe duda de que el desarrollo científico tiene cierta influencia en los avatares del sentido común. (López Cerezo, 1989: 239).

Tanto el aprendizaje de estrategias —aplicadas o no posteriormente al propio acto de aprender heurísticas en contextos determinados— como el aprendizaje (simulado o no) de heurísticas de la psicología popular, constituyen un argumento a favor de la necesidad de revisar desde un punto de vista social las teorías clásicas sobre heurísticas. Según nuestro punto de vista, la perspectiva descriptiva y normativa de las heurísticas no puede reducirse a la discusión sobre si existen heurísticas morales o sobre si pueden estas catalogarse para hacer más comprensible su uso en el mundo de la argumentación jurídica. Porque incluso así quedaría aún pendiente por saber cómo forjamos nuestras heurísticas socialmente, si son estas o no injustas desde un punto de vista epistémico, o si las heurísticas sociales se pueden transformar utilizando otras heurísticas socialmente construidas, devolviéndolas así a la dialéctica —donde las situó Aristóteles— para analizarlas como herramientas sociales para la discusión y el cambio.

En este sentido, el diseño de una visión pluralista sobre la función social de las heurísticas puede convertirse en una caja de herramientas con nuevos instrumentos y utilidades. Para conseguirlo, es necesario integrar las heurísticas en un plan de acción más amplio, que nos permita explicar en qué sentido las heurísticas son recursos para producir conocimiento al mismo tiempo que un tipo de conocimiento en cierto modo ya producido con el fin de analizar sus efectos en términos de

justicia o injusticia epistémica. Según la perspectiva semántica sobre el razonamiento heurístico que aquí defendemos apoyándonos para ello en los contraargumentos mencionados dirigidos a los programas clásicos, existe una conexión entre el empleo del razonamiento heurístico y las situaciones de justicia e injusticia epistémica (Fricker, 2007). De este tipo son, por ejemplo, las situaciones en las que la existencia de un discurso socialmente dominante conlleva, por ejemplo, una pérdida ostensible de vocabulario y una reducción objetiva de alternativas de comprensión a tal punto que pueda llegar a causar una situación de injusticia epistémica estructural. A dicha situación de injusticia pueden contribuir no solo los individuos sino también las instituciones cuando generan y promocionan prácticas colectivas, recursos intelectuales, mensajes, etc. con los que se aminora, reduce o incluso se impide la emergencia de alternativas de comprensión diferentes (i.e., marcos, conceptos, teorías, prácticas e incluso hábitos intelectuales necesarios para que se produzcan las condiciones de posibilidad del disenso y la controversia). Como la deliberación es para muchos el género discursivo polémico indicado para abrir espacios controversiales (Nudler, 2009; Atienza, 2013: 391), la deliberación positiva —aquella que se produce de facto— se nos presenta como un espacio público comparativamente mucho más idóneo y propicio para la detección y análisis de las heurísticas sociales que las famosas preguntas-respuesta de Kahneman y Tversky. De todo lo anterior se infiere que el estudio de las heurísticas sociales no es únicamente una cuestión de interés para la psicología social del razonamiento, sino —tal y como aquí se ha sostenido— para la teoría argumental en torno al género deliberativo y sus implicaciones jurídicas. A mi modo de ver, una de las reflexiones de las que se puede partir para establecer la conexión entre el empleo de heurísticas y sus efectos desde el punto de vista de una teoría de la justicia se encuentra en Medina (2012). En esta obra, la filósofa británica ha señalado que los recursos hermenéuticos que una sociedad pone a disposición de los individuos son polifónicos. Con este calificativo describe la situación de que los grupos y los colectivos que conforman la sociedad no tienen a su disposición únicamente recursos epistémicos presentados de manera universal. Existirían recursos epistémicos (i.e., teorías de la justificación, heurísticas singulares, concepciones de la verdad, y un largo etcétera) acotados en virtud de los círculos de personas, grupos y colectivos que se identifiquen con su uso. Asumiendo dicha perspectiva, cabría decir que, desde el punto de vista epistémico, lo injusto y lo justo no solo se dice de muchas maneras, sino polifónicamente.

6. CONCLUSIÓN

En estas páginas hemos presentado varios argumentos para defender que existe una conexión entre el empleo de heurísticas y los procesos de deliberación. En lugar de caracterizar las heurísticas en función de las disciplinas, los campos y los

ámbitos en que se emplean —tal y como hace, por ejemplo, el grupo ABC, i. e. racionalidad ecológica— las hemos proyectado sobre nuestros enclaves deliberativos, esto es, sobre un espacio eminentemente retórico y político. En dichos enclaves, tal y como solía recordarnos Quintín Racionero, la *téchne* de la persuasión se nos presenta como parte del *organon* de la filosofía práctica porque está aplicada a un espacio ontológico fundado por la comunicación humana. Y es en el seno de dicha comunicación como cabe entender la proliferación de razonamientos heurísticos encaminados a la estimación y al cálculo con ayuda de los cuales no solo se orienta la acción colectiva sino, en muchos casos, las mismas fases de la deliberación.

REFERENCIAS

- ÁLVAREZ, J. Francisco (1995): «Dinámica deliberativa y valores epistémicos», *Isegoría*, 12: pp. 137-147.
- ATIENZA, Manuel (2013): *Curso sobre argumentación jurídica*, Madrid, Trotta.
- BARON, Jonathan (1993): «Heuristics and biases in equity judgments: A utilitarian approach», en Mellers, B., y Baron, Jonathan (eds.), *Psychological perspectives on justice*, Cambridge, Cambridge University Press: pp. 109-137.
- BELTRÁN, Elena, y VALLESPÍN, Fernando (2012): (eds.) *Deliberación pública y democracias contemporáneas*, Madrid, Síntesis.
- BERLYNE, D.E (1976): «Theories of Thought Processes», en *Encyclopædia Britannica*, vols. 5 and 18, p. 354a, 15th edition (Macropædia).
- BERMEJO-LUQUE, Lilian (2011): *Giving reasons. A linguistic-pragmatic approach to argumentation theory*, Dordrecht, Springer.
- DRYZEK, John S. (2000): *Deliberative Democracy and Beyond*, Oxford, Oxford University Press.
- FRICKER, Miranda (2007): *Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing*, New York, Oxford University Press.
- GIGERENZER, Gerd (1996): «Narrow norms and vague heuristics: A reply to Kahneman and Tversky», *Psychological Review*, 103: pp. 592-596.
- GIGERENZER, Gerd, y ENGEL, Christoph (eds.) (2006): *Heuristics and the law*, Cambridge, MIT Press/Dahlem University Press.
- GIGERENZER, Gerd (2008): Why heuristics work, *Perspective on Psychological Science*, 3: 20-29.
- GIGERENZER, Gerd, y STURM, Thomas (2011): «How (far) can rationality be naturalized?», *Synthese*, 187: pp. 243-288.
- GOLDSTEIN, Daniel G., y GIGERENZER, Gerd (2002): «Models of ecological rationality: The recognition heuristic», *Psychological Review*, 109 (1): pp. 75-90.
- GUTMANN, Amy, y THOMPSON, Dennis (2003): *Why deliberative democracy?* Princeton, Princeton University Press.
- HAIDT, Jonathan (2001): «The emotional dog and its rational tail: A social intuitionist approach to moral judgment», *Psychological Review*, 108 (4): pp. 814-834.

- KAHNEMAN, Daniel, y FREDERICK, Shane (2002): «Representativeness revisited: Attribute substitution in intuitive judgment», en Gilovich, Tom, Griffin, Dale, y Kahneman, Daniel (eds.) (2002): *Heuristics and biases: The psychology of intuitive judgment*, Cambridge, Cambridge University Press: pp. 49-81.
- KAHNEMAN, Daniel; SLOVIC, Paul, y TVERSKY, Amos (eds.) (1982): *Judgment under uncertainty: Heuristics and biases*, Cambridge, Cambridge University Press.
- LÓPEZ CEREZO, José A. (1989): «El caso contra la psicología popular», *Cognitiva*, 2 (3): pp. 227-242.
- MEDINA, José (2012): «Hermeneutical injustice and polyphonic contextualism: Social silences and shared hermeneutical responsibilities», *Social Epistemology*, 26 (2): 201-220.
- MORADO, Raymundo, y SAVION, Leah (manuscript): «Rationality, logic, and heuristics».
- MOUFFE, Chantal (1999): «Deliberative democracy or agonistic pluralism?», *Social Research*, 66: pp. 745-758.
- NEWELL, Allen, y Simon, Herbert (1972): *Human problem solving*. Englewood Cliffs, NJ., Prentice-Hall.
- NUDLER, Óscar (2009): *Espacios controversiales: hacia un modelo de cambio filosófico y científico*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.
- PEREDA, Carlos (2000): «Heurística y argumentación», en Velasco Gómez, Ambrosio (ed.) *El concepto de heurística en las ciencias y las humanidades*, México, Siglo XXI: pp. 13-26.
- PÉREZ RANSANZ, Ana Rosa (2000): «Heurística y racionalidad en la ciencia», en Velasco Gómez, Ambrosio (ed.): *El concepto de heurística en las ciencias y las humanidades*, México, Siglo XXI: pp. 27-37.
- PERONA, Ángeles J. (2007): «La ciudadanía inestable», *Thémata. Revista de Filosofía*, 39: pp. 263-267.
- RIESKAMP, Jörg (2008): «The importance of learning when making inferences», *Judgment and Decision Making*, 3(3): pp. 261-277.
- STEINER, Jürg (2004): *Deliberative politics in action: Analyzing parliamentary discourse*, Cambridge, Cambridge University Press.
- SUNSTEIN, Cass R. (1999): «The law of group polarization», *John M. Olin Law & Economics Working Paper* no. 91 (2nd Series).
- SUNSTEIN, Cass R. (2005): «Moral heuristics», *Behavioral and brain sciences*, 28: 531-573.
- TODD, Peter M., GIGERENZER, Gerd, and the ABC Research Group (2012): *Ecological rationality: Intelligence in the world*, Oxford/New York, Oxford University Press.
- TVERSKY, Amos, and KAHNEMAN, Daniel (1974): «Judgment under uncertainty: Heuristics and biases», *Science*, 185: pp. 1124-1131.
- VEGA, Luis (2011): «Deliberación», en Vega, Luis y Olmos, Paula (eds.), *Compendio de lógica, argumentación y retórica*, Madrid Trotta: pp. 177-182.
- WAGENAAR, Willem Albert; VAN KOPPEN, Peter, y CROMBAG, Hans (1993): *Anchored Narratives: The Psychology of Criminal Evidence*, London, Harvester Wheatsheaf.
- WIMSATT, William C. (1986): «Heuristics and the study of human behavior», en Donald W. Fiske, y Richard Shweder (eds.), *Metatheory in Social Science: Pluralism and Subjectivities*, Chicago, The University of Chicago Press: pp. 293-314.